



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00333-2025-PRODUCE/DGAAMI**

21/05/2025

**Visto**, el Informe N° 00000035-2025-JCANTARO (21.05.25), emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”, previsto de implementarse en la Planta ubicada en Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, de titularidad de la empresa **LINDE PERU S.R.L.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal e) del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE; en virtud de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WMSV65OG

identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 1 del artículo 48 del RGA, cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser éstas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

Que, mediante Registro N° 00026455-2025 (28.03.25), la empresa **LINDE PERU S.R.L.** solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*", previsto de implementarse en la Planta ubicada en Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, la cual previamente cuenta con otros instrumentos de gestión ambiental descritos en la Tabla 01 - Antecedentes del Informe N° 00000035-2025-JCANTARO (21.05.25);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000035-2025-JCANTARO (21.05.25), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y demás normas reglamentarias y complementarias.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*", previsto de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WMSV65OG

implementarse en la previsto de implementarse en la Planta ubicada en Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, de titularidad de la empresa **LINDE PERU S.R.L.**; de conformidad con el Informe N° 00000035-2025-JCANTARO (21.05.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La empresa **LINDE PERU S.R.L.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000035-2025-JCANTARO (21.05.25), y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*", presentado por la empresa **LINDE PERU S.R.L.** no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la actividad industrial de la mencionada empresa, en los que ésta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **LINDE PERU S.R.L.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria  
Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/21 19:45:11-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**

**DIRECTORA GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**

**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por ALCA AYAQUE Richard  
FAU 20504794637 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2025/05/21 19:41:21-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WMSV65OG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 0000035-2025-JCANTARO**

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : CANTARO RIVAS, JANET MILAGROS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa", previsto de implementarse en su Planta ubicada en Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, de titularidad de la empresa **LINDE PERU S.R.L.**

Referencia : Registro N° 00026455-2025 (28.03.25)

Fecha : 21.05.2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1 La empresa **LINDE PERU S.R.L.** cuenta con los siguientes instrumentos de gestión Ambiental, aprobado por el Ministerio de la Producción, para su Planta Industrial, ubicada en Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2, distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri, departamento de Lima.

Tabla 01. Antecedentes IGA´s aprobados

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o Actividad
01	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N° 234-2017-PRODUCE/DVMYPEI/DGAAMI	05.07.17	DIA de la "Estación de llenado de gases y producción de acetileno".
02	Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI	03.12.21	Actualización y Modificación de la DIA de la "Estación de Llenado de gases y producción de acetileno" de la Planta Huachipa.

1.2 A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 02. Antecedentes

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
1	Registro	00026455-2025	28.03.2025	LINDE PERU S.R.L.	Remite a evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), del proyecto "Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa".
2	Informe	00000152-2025-PRODUCE/DEAM-ftorresf	31.03.25	PRODUCE	Se determina que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del TUPA N° 87 de TUPA del Ministerio de la Producción
3	Oficio	00002467-2025-PRODUCE/DGAAMI	11.04.25	PRODUCE	Se remiten trece (13) observaciones identificadas a la solicitud en evaluación, con sustento en el Informe N° 00000025-2025-JCANTARO (11.04.25).
4	Adjunto	00026455-2025-1	29.04.25	LINDE PERU S.R.L.	Solicita ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones formuladas a la solicitud en evaluación.

RAA/Jmcr

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5	Oficio	00002910-2025-PRODUCE/DGAAMI	30.04.25	PRODUCE	Se otorga ampliación de plazo.
6	Adjunto	00026455-2025-2	14.05.25	LINDE PERU S.R.L.	Ingreso de Levantamiento de observaciones.
7	Adjunto	00026455-2025-3	14.05.25	LINDE PERU S.R.L.	Ingreso de Levantamiento de observaciones. Al respecto, se verificó que es el mismo archivo del adjunto previo.
8	Adjunto	00026455-2025-4	21.05.25	LINDE PERU S.R.L.	Presento Información complementaria.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.7 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

## 3. ANÁLISIS

### Aspectos normativos

- 3.1. Como se indicó en los antecedentes del presente informe, la empresa **LINDE PERU S.R.L.**, titular de su Planta Industrial, dedicada a la “Fabricación de gases comprimidos”, ubicada en Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2, distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, la cual cuenta con una Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21); así como otro instrumento de gestión ambiental detallado en la tabla 01 del presente informe, respecto de la cual, mediante el Registro de la referencia, ha solicitado la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”.
- 3.2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado mediante D.S. N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, RGA modificado), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.3. Asimismo, en caso que las modificaciones generen impactos significativos deberá tener en cuenta el numeral 44.1 del artículo 44 del RGA modificado, el cual señala que las modificaciones de los proyectos en ejecución, ampliaciones o diversificación, siempre que supongan un cambio del proyecto original que, por su magnitud, alcance o circunstancias, pudieran generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos, de acuerdo a los criterios que determine el MINAM y/o la autoridad competente, son sometidas a evaluación ambiental a través del procedimiento de modificación, cuyo procedimiento se encuentra regulado en el artículo 44 del RGA modificado.
- 3.4. La empresa **LINDE PERU S.R.L.**, ha presentado a evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), del proyecto “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”, cuya actividad a evaluar es la siguiente:

#### Actividad y clase CIU

Actividades declaradas por el titular	Clase CIU Rev. 4
Fabricación de gases comprimidos	Clase 2011: “Fabricación de sustancias químicas básicas”

- 3.5. En razón a lo señalado en el párrafo precedente, se procede a la evaluación del ITS presentado por el administrado. Cabe precisar que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, para el Procedimiento N° 87 del TUPA<sup>1</sup> de PRODUCE: “*Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*”.
- 3.6. De conformidad, con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA MODIFICADO, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada<sup>2</sup>. En ese sentido, toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **LINDE PERU S.R.L.**, cuenta con dicho carácter.
- 3.7. Cabe precisar que el proyecto “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”, ha sido propuesto bajo los supuestos de hacer ampliaciones que tienen impactos ambientales no significativos, los cuales corresponden con lo previsto en el artículo 48 del RGA modificado.

#### Aspectos técnicos:

Tabla N° 3 – Datos generales del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
<b>LINDE PERU S.R.L.</b>	11009080	IX	Lima	20338570041
<b>Representante Legal</b>	JOSÉ MIGUEL MORAN PICHER (DNI: 40893656 <sup>3</sup> )			
<b>Domicilio procedimental</b>	Cabe precisar que, la citada empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que, se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y			

<sup>1</sup> Cabe señalar que el Formulario DGAAMI-009 fue presentado por el administrado a través del Registro N° 00046705-2022 (13.07.22)

<sup>2</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>3</sup> Los poderes de representación han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>Compatibilidad de uso/Licencia de funcionamiento</b>	actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción <sup>4</sup> Gran Industria (I3) – Anexo 01, folio 89 del registro N° 00026455-2025.
	Cuenta con Licencia de Funcionamiento con Resolución N° 0409-2020-SGLA-GDE-MDSA, de vigencia Indeterminada expedida por la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el giro industrial de “Fabricación distribución y venta de Oxígeno, acetileno, gases para uso industriales, hielo seco, esencias, productos químicos en general, venta de equipo de embotellamiento y soldaduras, fabricación comercialización venta, transporte nacional e internacional de productos diversos para fines industriales y medicinales”, ubicado en el CP Las Tunas quebrado Huaycoloro MZ C2, LOTE 05, distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri, departamento de Lima. Horario: 24 horas. Área: 13 058.68 m <sup>2</sup> . Ver folio 31 del adjunto N° 00026455-2025-3.

Tabla N° 4 – Datos de los IGAs aprobado

Datos de la actividad			
<b>Actividad económica que desarrolla</b>	“Fabricación de gases comprimidos”		
<b>Dirección de la planta</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>
Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2	San Antonio	Huarochirí	Lima
<b>Área de la planta industrial</b>	Área utilizada: 12 424.43 m <sup>2</sup> Área total: 13 058.68 m <sup>2</sup> .		

Tabla N° 5 – Datos del proyecto planteado como ITS

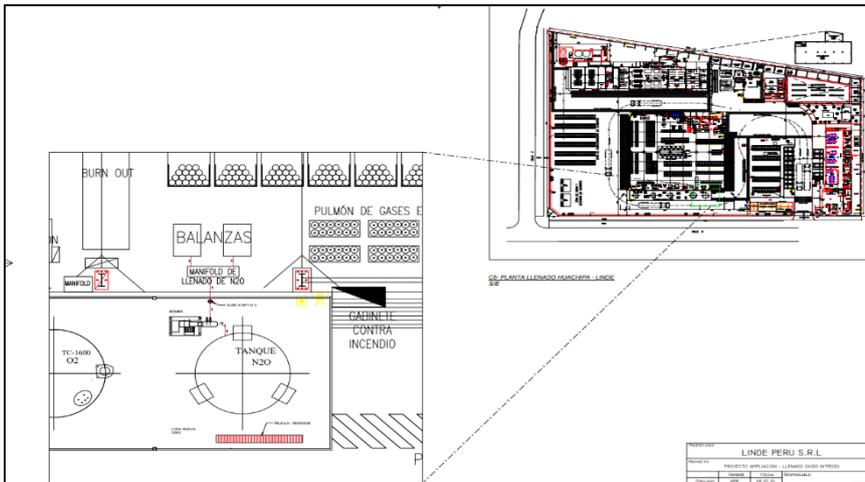
Objetivo	Monto de inversión
✓ Instalar un sistema de envasado de líquido de óxido nitroso.	S/.1 467 000 sin incluir IGV.
Justificación	Plazo de ejecución
Debido a que los tiempos de importación de cilindros de N2O (óxido nitroso) son extensos, LINDE busca implementar una planta de llenado o sistema de envasado de líquido óxido nitroso con el fin de reducir tiempos de tránsito, mejorando la disponibilidad del producto y acelerando su capacidad de respuesta en el mercado.  Asimismo, el proyecto está enmarcado en el supuesto de ampliación de producción con una nueva línea de gas (óxido nitroso) con impacto ambiental no significativo, para ser almacenado en un tanque óxido nitroso para su posterior distribución en cilindros y cubrir las necesidades del mercado de gases.	11 Semanas (Adjunta cronograma, folio 03 del adjunto N° 00026455-2025-3)
Ubicación del proyecto	Vida útil
El proyecto se prevé realizar dentro de la planta, lo cual, se puede apreciar a continuación:  <b>Imagen 01:</b> Mapa de ubicación del proyecto	40 años
Fuente: Folio 32 del registro N° 00026455-2025.	

<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento

“Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente”.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Imagen 02: Mapa de componentes del proyecto**


Fuente: Folio 92 del registro N° 00026455-2025.

**Coordenadas UTM del proyecto**

Vértice	Coordenadas UTM (Datum WGS84)
A	8678999,6 N 294678,2 E
B	8679011,7 N 294686,8 E
C	8678991,5 N 294689,3 E
D	8679003,5 N 294698,0 E

Fuente: Folio 32 del registro N° 00026455-2025.

<b>Área del proyecto</b>	70 m <sup>2</sup> .
<b>Nombre de la consultora autorizada</b>	Nombre: CINYDE S.A.C. Inscripción: 0 5 5 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0661-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (01.08.2019).

**Tabla N° 6 – Descripción de las actividades de su proceso productivo aprobado en su IGA<sup>5</sup>**

Línea	Procesos
<b>Operación</b>	<b>a. Estación de llenado</b> Llenado de cilindros de Argón Llenado de cilindros de oxígeno Llenado de Cilindros de Nitrógeno: Llenado de Cilindros de Dióxido de Carbono: Llenado de Mezcla Soldadura (CO <sub>2</sub> + Argón): Llenado de Aire Sintético (O <sub>2</sub> + N <sub>2</sub> ):
	<b>b. Planta de acetileno</b>
	<b>c. Línea de Llenado de Mezcla (CO<sub>2</sub> + Nitrógeno)</b>
	<b>d. Línea de Llenado de Gases Especiales (mezclas gravimétricas)</b>
	<b>e. Línea de llenado de Etil 5 (Etileno + Nitrógeno)</b>
	<b>f. Sistema de llenado de Gas Helio</b>

<sup>5</sup> A través de la Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Del proyecto planteado en el ITS:**

Tabla N° 7 - Descripción de las etapas de las actividades del proyecto

Etapas	Actividades																		
<b>Construcción</b>	<p><b>Trabajos civiles:</b></p> <table border="1" data-bbox="363 409 1219 674"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>ACTIVIDADES INVOLUCRADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Demolición de cimentación y bases actuales</td> <td>- Demolición de losa actual. Área 32m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Colocación de zapatas</td> <td>- Excavación para zapatas de tanque criogénico - Encofrado de zapatas para tanque criogénico - Vaciado de concreto para construcción de zapatas y podios</td> </tr> <tr> <td>Construcción de nueva losa</td> <td>- Compactación de suelo adyacente a podios de concreto - Encofrado de losa de servicio para tanque criogénico - Vaciado de losa para servicio de tanque criogénico</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Montajes y trabajos metalmecánicos:</b></p> <table border="1" data-bbox="357 759 1474 1216"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>ACTIVIDADES INVOLUCRADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instalación de tuberías subterráneas</td> <td>- Instalación de tubería sanitaria para desagüe y/o drenaje - Instalación de tubería para agua de servicio</td> </tr> <tr> <td>Instalación de equipos</td> <td>- Instalación de tanque sobre podios de concreto - Instalación de bomba criogénica PPC 45/26 - Instalación de manifold de llenado de líquido óxido nítrico</td> </tr> <tr> <td>Instalación de tuberías</td> <td>- Instalación de soportes para tubing ¾" O.D acero inoxidable y tubing de instrumentación ¼" O.D acero inoxidable - Instalación de tubing conexión Tanque – bomba - manifold - Instalación de tubing para instrumentación</td> </tr> <tr> <td>Instalación de tableros, balanzas y soportes.</td> <td>- Instalación de tablero de potencia y de control - Instalación de balanzas electrónicas - Instalación de soporte articulado apoyo de cilindros</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIO	ACTIVIDADES INVOLUCRADAS	Demolición de cimentación y bases actuales	- Demolición de losa actual. Área 32m <sup>2</sup>	Colocación de zapatas	- Excavación para zapatas de tanque criogénico - Encofrado de zapatas para tanque criogénico - Vaciado de concreto para construcción de zapatas y podios	Construcción de nueva losa	- Compactación de suelo adyacente a podios de concreto - Encofrado de losa de servicio para tanque criogénico - Vaciado de losa para servicio de tanque criogénico	SERVICIO	ACTIVIDADES INVOLUCRADAS	Instalación de tuberías subterráneas	- Instalación de tubería sanitaria para desagüe y/o drenaje - Instalación de tubería para agua de servicio	Instalación de equipos	- Instalación de tanque sobre podios de concreto - Instalación de bomba criogénica PPC 45/26 - Instalación de manifold de llenado de líquido óxido nítrico	Instalación de tuberías	- Instalación de soportes para tubing ¾" O.D acero inoxidable y tubing de instrumentación ¼" O.D acero inoxidable - Instalación de tubing conexión Tanque – bomba - manifold - Instalación de tubing para instrumentación	Instalación de tableros, balanzas y soportes.	- Instalación de tablero de potencia y de control - Instalación de balanzas electrónicas - Instalación de soporte articulado apoyo de cilindros
	SERVICIO	ACTIVIDADES INVOLUCRADAS																	
Demolición de cimentación y bases actuales	- Demolición de losa actual. Área 32m <sup>2</sup>																		
Colocación de zapatas	- Excavación para zapatas de tanque criogénico - Encofrado de zapatas para tanque criogénico - Vaciado de concreto para construcción de zapatas y podios																		
Construcción de nueva losa	- Compactación de suelo adyacente a podios de concreto - Encofrado de losa de servicio para tanque criogénico - Vaciado de losa para servicio de tanque criogénico																		
SERVICIO	ACTIVIDADES INVOLUCRADAS																		
Instalación de tuberías subterráneas	- Instalación de tubería sanitaria para desagüe y/o drenaje - Instalación de tubería para agua de servicio																		
Instalación de equipos	- Instalación de tanque sobre podios de concreto - Instalación de bomba criogénica PPC 45/26 - Instalación de manifold de llenado de líquido óxido nítrico																		
Instalación de tuberías	- Instalación de soportes para tubing ¾" O.D acero inoxidable y tubing de instrumentación ¼" O.D acero inoxidable - Instalación de tubing conexión Tanque – bomba - manifold - Instalación de tubing para instrumentación																		
Instalación de tableros, balanzas y soportes.	- Instalación de tablero de potencia y de control - Instalación de balanzas electrónicas - Instalación de soporte articulado apoyo de cilindros																		
<b>Operación</b>	<p>El óxido nítrico líquido (LN<sub>2</sub>O) de planta Huachipa es de procedencia belga, producido por la empresa IJSFABRIEK STROMBEEK y transportado a Planta Huachipa a través de semirremolques o ISO contenedores criogénico que descargan el gas licuado directamente un tanque estacionario vertical destinado para ello. Para dar inicio al proceso de llenado en cilindros, el óxido nítrico líquido es direccionado desde dicho Tanque Estacionario a través de una instalación de tuberías tipo tubing OD de ¾" en material de acero inoxidable hasta una bomba criogénica reciprocante, la misma que a su vez direccionará dicho líquido hacia un manifold de llenado en una estación de llenado de cilindros, la cual está compuesta de válvulas de accionamiento neumático para el llenado efectivo de los cilindros. Dicha estación de llenado cuenta con mecanismos de sujeción segura para los cilindros, de fácil acceso ergonómico y adecuada para trabajo seguro del personal de producción.</p> <p>Desde el manifold de llenado, el líquido es conducido a través de mangueras flexibles denominadas Pig Tails, que se acoplan a los cilindros de color azul oscuro (Cilindro para envasado de óxido nítrico) y con la conexión CGA 326 correspondiente al gas en servicio. Cada cilindro es colocado sobre una balanza electrónica, la cual indicará al personal operativo el peso requerido por cada presentación, ya que el procedimiento de llenado es bajo principio gravimétrico.</p> <p>Una vez concluido el llenado, el producto dentro de los cilindros es analizado comparándolo con un gas patrón, y de resultar satisfactorio por el departamento de calidad, se procede a su liberación, sellado con lacres (sellos termo contraíbles) para garantizar la integridad de este.</p> <p>Finalmente se adhieren a cada cilindro las etiquetas de identificación de producto correspondientes que permiten asegurar su disponibilidad y correcta manipulación posterior, así como su ubicación y trazabilidad respectiva. Estas etiquetas se escanean para ser ingresadas al sistema mediante dispositivos de escaneo denominados localmente como MCs.</p>																		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

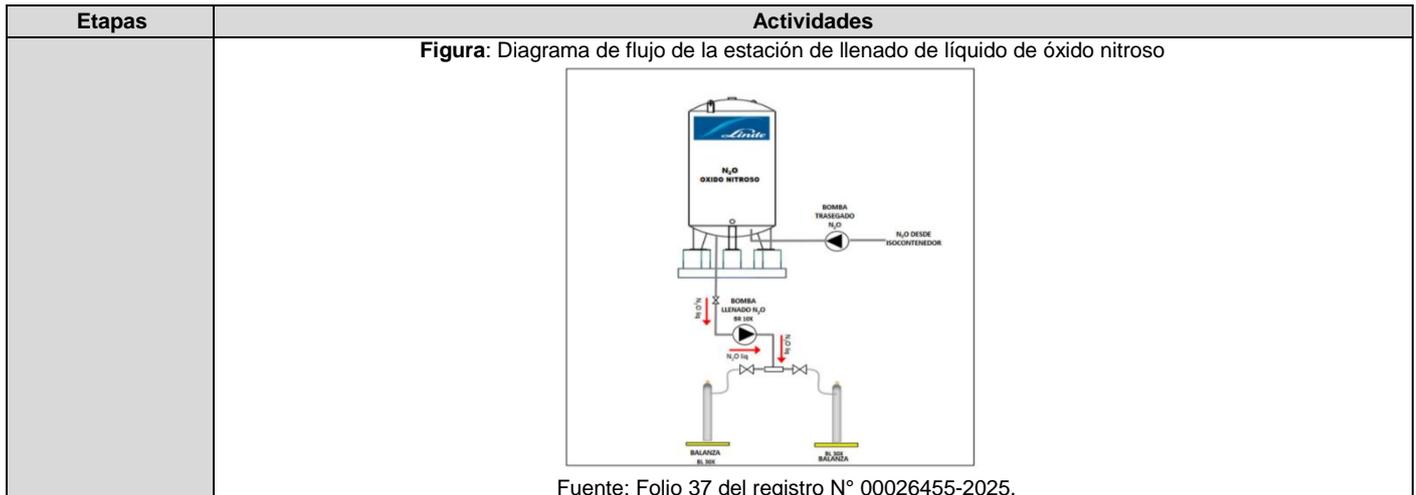


Tabla N° 8 - Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cantidad de trabajadores		Horario laboral	
<b>Construcción y habilitación</b>			
Construcción	11	Lunes a viernes – De 08:00 a 16:00 Horas	
<b>Etapas de mantenimiento y operación</b>			
<b>Actividad</b>	Sin ITS	Con ITS	
Operación	-	No requiere	Lunes a viernes – De 07:00 a 16:00 Horas

Tabla N° 9 – Materiales, materia prima e insumos

Subproyecto	Materias Primas o Insumos	Cantidad/mes	Unidad
<b>Etapas de construcción</b>			
Construcción	Tubing 3/4" O.D. Acero inoxidable 5100psig	180	m
	Tubing 1/4" O.D. Acero inoxidable 316L	120	M
	Sopotería metálica para tubing. Acero inoxidable 304L	200	Und.
	Sopotería plástica para tubing. Swagelok PVC	200	Und.
	Accesorios y conectores de Tubing. Acero inoxidable 316L	250	Und.
	Aporte Soldadura estructura. 7018 Supercito	5	Kg
	Aporte Soldadura Inox 308	5	Kg
	Pared – tabiquería Ladrillo King Kong - concreto	350	Und.
	Línea de agua de servicio Acero galvanizado	250	L
	Instalación sanitaria – desagüe PVC - PESADO	10	m
	Rejilla Desagüe (Platina acero galvanizado)	2	m <sup>2</sup>
	Cemento	13000	Kg
	Arena gruesa	21	m <sup>3</sup>
	Piedra chancada (grava)	3	m <sup>3</sup>
	Fierro corrugado	830	Kg
<b>Etapas de operación</b>			
Operación del sistema de envasado de líquido de óxido nítrico	Oxido Nítrico	4.95	ton

Los productos por utilizarse en la etapa constructiva y en el mantenimiento del proyecto serán almacenados en el almacén central, el cual cuenta con paredes metálicas, techo metálico y piso de cemento pulido. Este almacén cuenta con racks para almacenamiento de tal manera que los envases con sustancias químicas no están en contacto directo con el suelo. Las condiciones de almacenamiento generales son:

RAA/Jmcr

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Extintores contra incendios en cada uno de los almacenes y rampas de almacenamiento.
- Los insumos químicos se encuentran separados de acuerdo con su reactividad, no estando almacenados cerca de algún producto que sea incompatible.
- Cada producto de acuerdo con su uso cuenta con procedimientos de manejo, disposición y emergencias.
- Se cuenta con las Hojas de seguridad de los productos almacenados, para poder actuar en caso de primeros auxilios, procedimientos de transporte, almacenamiento, manipulación y exposición.
- Los almacenes cuentan con materiales para atender situaciones de derrames.
- Para la gestión segura de los almacenes de inflamables se cuenta con un área ventilada, cubierta por un Sistema diluvio

Tabla N° 10 - Equipos y maquinarias

Subproyecto	Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Fuente de energía	Consumo	Características técnicas (frecuencia de uso)
<b>Etapa de construcción</b>					
Construcción	Esmeril angular (4.5")	01	Eléctrica	1.5 – 2.0 Kw	20 horas
	Taladro eléctrico (manual o de banco)	01	Eléctrica	0.5 – 1.0 Kw	10 Horas
	Soldadora TIG	01	Eléctrica	5.0 – 7.0 Kw	30 horas
	Bomba de prueba hidráulica	01	Eléctrica	0.75 – 1.5 Kw	20 Horas
	Multímetro digital	01	Baterías	2W	3 Horas
	Bombas de llenado (proceso final pruebas)	01	Eléctrica	0.5 – 2.0 Kw	6 Horas
	Compresor de aire portátil (opcional)	01	Eléctrica	2.0 – 3.5 Kw	5 Horas
	Taladro (eléctrico o neumático)	01	Eléctrica	1.5 - 2 kW	30 horas
	Bobcat (minicargador)	01	Diésel	50 - 75 L/día	30 horas
	Perforadora para calicatas	01	Diésel	15 - 20 L/min	10 horas
	Compactadora (placa vibratoria)	01	Diésel	2 L/hora	10 horas
	Betonera (mezcladora de concreto)	01	Diésel	5 - 8 L/min	20 horas
	Camión de volquete	01	Diésel	20 - 30 L/carga	15 horas (1.5 horas/día)
	Grúa	01	Diésel	80 L	4 días
	Soldadora eléctrica	01	Eléctrica	5 - 7 kW	20 horas
Sierra (opcional)	01	Eléctrica	1 - 2 kW	15 horas	
<b>Etapa de operación</b>					
Operación del sistema de envasado de líquido de óxido nítrico	Tanque de NO2	01	---	---	Ver ítem 5.1
	Bomba Centrífuga	01	Eléctrica	49.0 Kwh/Mes	Ver ítem 5.2
	Bomba Reciprocante	01	Eléctrica	73.1 Kwh/Mes	Ver ítem 5.3
	Bombas de Vacío	04	Eléctrica	24.2 Kwh/Mes	Ver ítem 5.4

Presenta Información técnica de los equipos que se prevé implementar (Folio 05 al 14 del adjunto N° 00026455-2025-3.

Tabla N° 11 - Requerimiento de agua

Consumo de agua (uso)	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
<b>Construcción</b>			
Uso para la construcción (concreto)	25	m3/mes	El agua será suministrada por la Red Pública de SEDAPAL.
Uso para consumo humano	0.5	m3/día	El agua será suministrada en bidones por el contratista
<b>Operación y mantenimiento</b>			
	Sin ITS	Con ITS	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Uso de agua para la operación	280	No requiere	m <sup>3</sup> /mes	No aplica.
Uso para consumo humano en las operaciones	333	Se mantiene, dado que, no hay incremento de personal	m <sup>3</sup> /mes	No aplica.

**Tabla N° 12 - Requerimiento energía eléctrica**

Consumo		Unidad	Usos/Proveedor
<b>Construcción</b>			
12 000		kWh	Amoladora, roto martillos, equipos de soldadura SMAW, entre otros <sup>6</sup> /Luz del Sur
Sin ITS		Con ITS	Unidad
55 319.2		58 068.68 (Aumento del 5%)	kWh/mes
			Usos/Proveedor
			Estación de llenado de óxido nitroso/ Luz del Sur

**Tabla N° 13 - Requerimiento de combustible**

Tipo	Consumo		Unidad	Proveedor	Usos
Diésel B5	71.6		gal	Estaciones de servicio externa	Maquinarias pesadas (Retroexcavadora, compactadora y volquete)
No requiere	Sin ITS	Con ITS			
	-	No requiere	-	-	-

**Tabla 14. Producción y Capacidad Instalada:**

Producto	Capacidad Instalada (Ton/mes)	IGA aprobado (Tn / año)	Actualización IGA aprobado (Tn / año)	Presente ITS (Tn / año)	Incremento (%)
Óxido Nitroso	12.38	No se producía	No se producía	59.4	100%

**Tabla N° 15 - Generación de descargas al ambiente**

Tipo de descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento
<b>Construcción</b>		
Generación de material particulado	Las siguientes actividades generarán emisiones de material particulado: - Demolición de losa actual - Actividades de cimentación para tanque	- Humedecimiento de suelo durante la excavación. - Humedecimiento o cobertura de material producto de demolición. - Humedecimiento o cobertura de material producto de excavación.
Gases de combustión	Funcionamiento de unidades con motor de combustión que generan gases de combustión por su operación, tales como grúa y camión volquete, etc.	Uso de maquinaria con mantenimiento o revisión técnica vigente
Generación de ruido ambiental	Son generadas por las actividades de: - Corte y demolición de losa existente. - Excavación de terreno para nueva cimentación de tanque - Instalación y trabajos metalmecánicos.	- Trabajos en horario fijo establecido - Uso de maquinaria con mantenimiento o revisión técnica vigente
Generación de escombros	Demolición de losa actual (trabajos de demolición y removimiento de tierra)	Disposición de escombros mediante EO- RS y disposición en lugar autorizado.
<b>Operación y mantenimiento</b>		
Generación de emisiones	Se generará emisiones gaseosas de óxido nitroso por venteo de los cilindros al momento de llenado, la cantidad de óxido nitroso venteado por cilindro es de 100 g/cilindro, lo que hace un total de 18 Kg/mes de óxido	No hay tratamiento, los venteos son puntuales, de poca duración y se da en las tomas de los cilindros. El ambiente donde se localizará el área de llenado cuenta con la ventilación necesaria como

<sup>6</sup> Ver Folio 35 del registro N° 00026455-2025.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	nitroso	para evitar acumulación de gases que puedan provocar ignición del gas de darse las condiciones.
Generación de ruido ambiental	Se generará ruido por funcionamiento de bombas entre 65 y 85db(A) como máximo. Habiéndose calculado el nivel de ruido en el receptor más cercano en 37 dB(A).	Se recomienda mantenimiento preventivo a las bombas que funcionarán en la etapa de operación, las cuales son las mayores fuentes de ruido del proyecto.
Generación de residuos	Por actividades de mantenimiento de planta.	Los residuos generados serán manejados de acuerdo con el Plan de Manejo de residuos de la planta, el cual indica que se almacenarán en puntos indicados dentro de la planta, para luego ser trasladados a los almacenes de residuos peligrosos o no peligrosos, según sea el caso. Luego, a través de una EO-RS autorizada los residuos serán trasladados a un sitio de disposición autorizado por MIINAM.

**Tabla 16 - Residuos sólidos**

Etapa	Tipo	Descripción	Criterio de Peligrosidad	Almacenamiento Temporal	Transporte/ Disposición Final	Generación (cantidad)
Construcción	Peligrosos	Trapo industrial	Toxico	Cilindro metálico	EO-RS autorizada /Relleno de seguridad	5 Kg
		Envases plásticos contaminados	Toxico	Cilindro metálico	EO-RS autorizada /Relleno de seguridad	5 Kg
	No peligrosos	Restos de obras (desmorte)	No aplica	Plataforma de concreto	EO-RS autorizada/Sitio de disposición autorizado	69 000 Kg
		Restos de cemento (demolición)	No aplica	Plataforma de concreto	EO-RS autorizada/Sitio de disposición autorizado	17 600 Kg
		Fierro corrugado	No aplica	Plataforma de concreto	EO-RS autorizada /Comercialización	220 kg
		Madera	No aplica	Cilindro metálico	EO-RS autorizada /Comercialización	153 kg
		Papel	No aplica	Cilindro metálico	EO-RS autorizada /Comercialización	10 kg
Operación y Mantenimiento	Peligrosos	Trapo industrial	Toxico	No precisa	EO-RS autorizada /Relleno de seguridad	0.2 kg
	No peligrosos	Papel	No aplica	No precisa	EO-RS autorizada /Relleno sanitario	0.2 kg

Las coordenadas UTM y la ubicación de las áreas de almacenamiento de los residuos para ambas etapas se aprecia a continuación:

**Coordenadas UTM de las áreas de almacenamiento de residuos**

Estación	Descripción / ubicación	Coordenadas UTM (Datum WGS 84) Zona 18L	
		Este	Norte
01	Estación de acopio 01	294714,08	8679038,12
02	Estación de acopio 02	294690,94	8679057,31
03	Estación de acopio 03	294662,94	8679052,57
04	Estación de acopio 04	294651,96	8679021,53
05	Estación de acopio 05	294599,83	8679015,09
ANP	Centro de acopio de residuos No Peligrosos	294627,09	8679041,20

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

AP	Centro de acopio de residuos Peligrosos	294634,06	8679049,58
LT	Losa temporal	294676,06	8679038,96

### Ubicación de las áreas de almacenamiento de residuos



Fuente: Folio 18 del adjunto N° 00026455-2025-3.

### Área de Influencia Ambiental:

- 3.8. El titular señala que las características del Medio Físico, Medio Biológico y Medio Socio-económico del entorno de la Planta Industrial, lugar donde se desarrollará el Proyecto “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”, materia del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), no van a variar en relación a lo descrito en la Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21), debido a lo siguiente:
- Los proyectos a implementar se ubican íntegramente dentro de la Planta industrial, sin ocupar nuevas áreas.
  - Los proyectos a implementar con el presente ITS mantendrán no generará impactos ambientales significativos adicionales a los que se generan en su planta industrial.

Tabla N° 17 - Monitoreo ambiental (2022 a 2024)

Componente ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados	Frecuencia	Normas de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones / Sustento técnico
					Si	No	
Calidad de aire	CA-01 E: 294648 / N: 8678938 (Barlovento)	Benceno	Semestral	D.S. N° 003-	2021 (1erSem ) 2021 (2doSem ) 2023	2022 (2doSem ) 2023 (1erSem	Dado que el Aire, por su propia naturaleza, recibe aportes de diferentes fuentes

RAA/Jmcr



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

	CA-02 E: 294702 / N: 8679068 (Sotavento)			2017- MINAM	(2doSem ) 2024 (2doSem )	) 2024 (1erSem )	(empresas, vehículos y de otras actividades humanas) y es capaz de movilizarse por amplias áreas geográficas (por efecto de los vientos y temperatura ambiental), la legislación nacional no considera que “Exceder los ECA” sea una infracción ambiental atribuible a la empresa que realiza la medición del Aire, pues no existe motivo para suponer que el exceso se deba a la empresa que realiza la medición. Si bien la planta genera gases por su actividad, en los monitoreos mencionados en que el estándar se sobrepasa se debe señalar que la calidad del aire al ingreso de la planta ya presenta valores por encima del límite para Benceno decreciendo a sotavento lo cual indicaría que el aporte de la planta no contribuye a la concentración elevada del benceno ya existente
--	---	--	--	----------------	-----------------------------	---------------------	---

RAA/Jmcr



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

							aguas arriba de ella. Tan sólo en el primer semestre de 2024 se registró un ligero incremento a la calidad del aire de la zona, el cual ya ingresaba con los valores más altos medidos, por lo que el aporte de la planta no se considera importante en ese evento.
Ruido Ambiental (Diurno y nocturno)	RA-01 E: 294 569 / N: 8 678 993 RA-02 E: 294 677 / N: 8 679 090 RA-03 E: 294 736 / N: 8 679 045 RA-04 E: 294 648 / N: 8 678 932	LAeqT Horario diurno para zonificación industrial.	Anual	D.S. N° 085-2003-PCM – Zona Industrial	X		No sobrepasa

### Participación Ciudadana

Tabla 18. Mecanismos de Participación Ciudadana

Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
<b>BUZÓN DE SUGERENCIAS</b>		
Implementación de Buzón de sugerencias físico.	Del 05 de marzo al 20 de marzo del 2025.	En el folio 77 del registro N° 00026455-2025, el titular presentó fotografías donde declara las fechas desde cuando fue instalado hasta cuando fue retirado el buzón de sugerencias instalado de acuerdo con lo establecido con el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana, también presentó el acta implementación del buzón de sugerencias que fue firmada por representantes de la empresa y de la consultora. Adjunta declaración jurada (Con fecha de instalación de buzón), adjunto N° 00026455-2025-4.
Aviso en Diario “Correo”.	05 de marzo del 2025	En los folios 71 y 72 del registro N° 00026455-2025, el titular adjunta imagen del anuncio publicado en el Diario “Correo” en el que se visualiza el nombre del periódico y la fecha de publicación.
Cartel o anuncio informativo con vistas a la vía pública de la planta industrial.	Del 05 de marzo del 2025	En el folio 74 y 76 del registro N° 00026455-2025, el titular adjunta imagen del cartel informativo instalado en 02 lugares dentro del área de influencia. Adjunta declaración jurada (Medidas del cartel y/o anuncio), adjunto N° 00026455-2025-4.:  Punto 01: Aviso en zona aledaña a gobiernos regionales en el área de influencia: Se ubicó un cartel en la berma central de la Av. Unión Jicamarca al frente del Ovalo de Jicamarca en el Anexo 8, a aproximadamente 125 m en línea recta de la Municipalidad Distrital de San Antonio al ingreso de la Planta Industrial que se encuentra en la Av. Principal 2 Mz. B4, Lt.1 y 2 - Lotización Industrial Huachipa, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.  Punto 02: Aviso en zona aledaña o frontis de la planta dentro del área de influencia: Se ubicó un cartel en el paradero vehicular ubicado al frente del frontis del ingreso al Parque Industrial Bryson Hills (cruce de Prolongación Quinta Avenida con Av. Cajamarquilla), ya que, al estar la planta dentro de un parque industrial privado, la población no tendría acceso a la información brindada en el cartel. El cartel se ubica a 2300 m aproximadamente del frontis de la planta de LINDE dentro del parque industrial y a 120 m en línea recta del ingreso al Parque Industrial Bryson Hills.  De la fotografía presentada se advierte que el contenido del cartel cumple con el contenido mínimo que se indica en el Anexo I del Reglamento de Participación

RAA/Jmcr



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

		Ciudadana. Ver Folio 73 del registro N° 00026455-2025, Asimismo, en el cartel se observa el link, folio 73 del registro N° 00026455-2025.  El titular indica que el cartel publicitario tiene las siguientes dimensiones: 1.8 metros x 2.5 metros, en concordancia con lo indicado en el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 del D.S. N° 014-2022-PRODUCE, modificado por el D.S. N° 012-2024-PRODUCE.
Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón.	21 de marzo del 2025.	En el folio 117 del Anexo 6 del registro N° 00026455-2025, el titular presentó el acta notarial de apertura del buzón de sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana.  Asimismo, se observa que contó con la participación de un Notario público Diego Gonzalo Gereda Torres de Vidaurre, quien se constituyó en la Planta, a fin de proceder a la apertura y retiro del buzón de sugerencias que se encuentra en el exterior de la planta de la empresa, donde se señala que No se encontró comentarios escrito en el buzón de sugerencias.  Adjunta declaración jurada (Delega funciones para que asista en el acata de apertura), adjunto N° 00026455-2025-4. Presenta registro fotográfico, folio 77 del registro N° 00026455-2025.
<b>CASILLA VIRTUAL DE PARTICIPACIÓN</b>		
Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional del PRODUCE	31/03/2025 al 09/04/2025	Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional <sup>7</sup>

### Evaluación de Impactos y Medidas de Manejo:

Tabla N° 19: Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de Importancia-Vicente Conesa Fernández – Vitora (2010)	

Tabla N° 20: Impacto ambientales y medidas de manejo propuestas

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Nueva medida propuesta en el ITS
<b>Etapa de construcción</b>			
Alteración de la calidad de aire (Material particulado)	Se dará a razón de la demolición de losa existente y excavación para una nueva cimentación y las actividades que contempla la nueva cimentación para el tanque.	Irrelevante (-20)	-Humedecimiento del suelo durante la excavación. -Humedecimiento o cobertura de material producto de demolición. -Humedecimiento o cobertura de material producto de excavación.
Alteración de la calidad de aire (gases de combustión)	Se dará a razón del uso de vehículos para traslado de equipos y labores constructivas.	Irrelevante (-19)	-Uso de maquinaria con mantenimiento o revisión técnica vigente.
Incremento del nivel de ruido ambiental	Se dará a razón de la demolición de losa existente y excavación para una nueva cimentación y las actividades que contempla la nueva cimentación para el tanque, así como, por trabajos metalmecánicos.	Irrelevante (-20)	-Trabajos en horario fijo establecido. -Uso de maquinaria con mantenimiento o revisión técnica vigente.
Alteración de la calidad de suelo (residuos sólidos y escombros)	Se dará a razón de la demolición de losa existente y excavación para nueva cimentación. El resto de residuos se generarán por labores de limpieza de piezas, empaques de equipos y cortes de Estructuras.	Irrelevante (-20)	Los residuos generados serán manejados de acuerdo con el Plan de Manejo de residuos de la planta, el cual indica que se almacenarán en puntos indicados dentro de la planta, para luego ser trasladados a los almacenes de residuos peligrosos o no peligrosos, según sea el caso. Luego, a través de una EO-RS autorizada los residuos serán trasladados a un sitio de disposición autorizado por MIINAM (para los escombros), a un relleno de seguridad (residuos peligrosos), a un relleno sanitario (residuos no peligrosos) o empresas comercializadoras formales (residuos comercializables).
<b>Etapa de operación y mantenimiento</b>			

<sup>7</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7855501/6621627-portal-012-2025-participacion-ciudadana-del-31-03-2025-a-09-04-2025-para-its-y-del-31-03-2025-al-14-04-2025-para-dia.pdf?v=1743470562>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Nueva medida propuesta en el ITS
Alteración de la calidad de aire (emisiones)	Se generará a razón del venteo de gas previo al llenado de cilindros.	Irrelevante (-21)	No requiere, dado que, las cantidades emitidas se encuentran por debajo de los valores considerados peligrosos por las regulaciones de referencia. Además, se siguen las normativas de seguridad recomendadas en el Estándar de referencia: CGA G-8.3-2019 Safe Practices for Storage and Handling of Nitrous Oxide.
Incremento del nivel de ruido ambiental	Se generará a razón de funcionamiento de bombas y otros equipos.	Irrelevante (-20)	Los equipos del presente proyecto serán incluidos en el Programa de mantenimiento preventivo.
Alteración de la calidad de suelo (residuos peligrosos)	Se generarán residuos peligrosos (trapos contaminados con grasas) por labores de mantenimiento.	Irrelevante (-19)	Los residuos generados serán manejados de acuerdo con el Plan de Manejo de residuos de la planta, el cual indica que se almacenarán en puntos indicados dentro de la planta, para luego ser trasladados al almacén de residuos peligrosos. Luego, a través de una EO-RS autorizada los residuos serán trasladados a un relleno de seguridad autorizado por MIINAM.

### Programa de monitoreo ambiental propuesto

3.9. El titular señala que, para el presente caso, el Programa de Monitoreo Ambiental no variará respecto a lo aprobado a través de la Resolución Directoral N° 00645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21). Esta propuesta se sustenta, toda vez que el proyecto se desarrollará dentro del predio de la planta industrial, no abarcando áreas adicionales de intervención a lo ya declarado, siendo que las descargas al entorno serán puntuales y de la misma naturaleza, tales como fuentes difusas de emisión y ruido ambiental.

Tabla N° 21: Planes y programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos <sup>8</sup>	X	
Plan de contingencia <sup>9</sup>	X	
Programa de mantenimiento	X	
Plan de cierre conceptual <sup>10</sup>	X	

### ANÁLISIS DE LA DEAM SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL ITS

#### 3.10. Metodología empleada:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **LINDE PERU S.R.L.** para la evaluación de los impactos ambientales previstos de generarse por el proyecto denominado “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*” (metodología Vicente Conesa Fernández, 2010), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto planteado como ITS. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, “*los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la*

<sup>8</sup> Se considerará la que se aprobó en la actualización de su IGA, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

<sup>9</sup> Se considerará la que se aprobó en la actualización de su IGA, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

<sup>10</sup> Ver folio 67 y 68 del registro N° 00026455-2025.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

*elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso”.*

### 3.11. Calificación de Impactos:

#### **Etapas de Construcción**

Respecto a la evaluación técnica de los impactos ambientales negativos del proyecto denominado “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”, cabe indicar que las actividades consideradas para la Etapa de Construcción del referido proyecto serán temporales, con una duración aproximada de 11 semanas, y de menor envergadura, siendo que comprende actividades de: Demolición de cimentación y bases actuales, colocación de zapatas, construcción de nueva losa. De esta manera, la posible generación de material particulado, gases de combustión, nivel de ruido ambiental, entre otros serán de corta duración, no periódicas e intermitentes.

En ese entendido, dichos impactos han sido calificados y sustentados como “*Irrelevantes*”, siendo ésta la calificación más baja en la metodología utilizada, por lo que resultan equivalentes a una “*Ampliación*”, lo que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos”, no existiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los determinados en la “Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

### 3.12. **Etapas de Operación**

En cuanto a los impactos identificados para la **Etapas de Operación**, se advierte que el proyecto denominado “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*” no implicará variaciones respecto a lo evaluado en la Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la Planta industrial antes referida, ya que los aspectos identificados, se encuentran previstos en dicho IGA aprobado. De este modo, las actividades propias de la operación del presente proyecto prevén adecuarse a las medidas de manejo ambiental aprobadas en el IGA mencionado, al ser de la misma naturaleza que las descargas al ambiente generadas en la actualidad, identificadas y evaluadas en los IGA aprobados. Por tanto, no existirá sinergismo por adición de nuevos agentes contaminantes que afecten al entorno, y el impacto acumulativo por las descargas no se prevé significativo, al tener los controles adecuados aprobados en los IGAs anteriores, los mismos que se ajustan a los impactos identificados en el presente proyecto.

### 3.13. Medidas de manejo ambiental:

#### **Etapas de Construcción**

Con relación a las medidas de manejo ambiental planteadas por la empresa para la **etapa constructiva** del proyecto, las mismas se consideran conformes, en atención a las características de las actividades que el titular propone desarrollar, las cuales tendrán una duración de 11 semanas. Al término de este plazo, se proseguirá con el desarrollo ordinario de las actividades operativas de la Planta Huachipa, tal como fue declarado en la Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la “Estación de Llenado de gases y producción de acetileno”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Etapa de Operación

De otro lado, para la Etapa de Operación, el titular ha propuesto medida de manejo orientadas a fin de evitar una afectación a la calidad de ruido ambiental, el cual, se estima conforme para esta etapa.

Cabe precisar que, las medidas relacionadas con el manejo de residuos sólidos, son exigencias que ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales<sup>11</sup>, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora<sup>12</sup>, y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación del presente ITS.

Por último, se señala que las medidas de manejo ambiental del presente ITS deberán ser implementadas por la empresa, tal como, se consigna en el Anexo N° 2 del presente informe.

### 3.14. Programa de Monitoreo Ambiental:

Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental, esta Dirección considera conforme la propuesta del administrado de no efectuar monitoreos para la Etapa de Construcción debido a que la ampliación planteada se encuentra dentro de la Planta Huachipa.

Por otro lado, para la Etapa de Operación se considera conforme no contar con un Programa de Monitoreo, toda vez que los componentes a implementar no involucran nuevas descargas atmosféricas, efluentes, ni la generación de ruido. Por lo tanto, durante la Etapa de Operación se continuará con la aplicación del Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21), mediante el cual se aprobó la Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la citada planta industrial.

En cuanto al cumplimiento del Reporte Ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental relacionadas al presente proyecto, se menciona que, en consideración a lo señalado en el artículo 62 del vigente RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las

<sup>11</sup> Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

“Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales. (...)”

<sup>12</sup> Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE

“Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno

73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias. (...)”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado para el presente proyecto al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 03 del presente Informe.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS DE OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta la naturaleza de las actividades desarrolladas en el Proyecto “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”, la ubicación de la instalación, el área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generan, no se han identificado aspectos y/o componentes que por sus características generan impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otras entidades.

#### 5. OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS:

- 5.1. Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante el registro N° 00026455-2025 (28.03.25) y adjuntos N° 00026455-2025-2 (14.05.25) y N° 00026455-2025-3 (14.05.25), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000025-2025-JCANTARO (11.04.25), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*”, previsto de implementarse en la Planta, ubicada en Lotización Industrial Huachipa Este, Lote 05, Manzana C2, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; propuesto por la empresa **LINDE PERU S.R.L.**, se encuentra dentro de los supuestos de “Ampliaciones” sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el RGA.
- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*” y, habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **LINDE PERU S.R.L.**, se encuentra obligada a implementar, en la Etapa de Construcción y/u Operación, con las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales establecidos en el Anexo N° 2 del presente Informe. Asimismo, deberá cumplir con los compromisos establecidos en el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado mediante la Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI.
- 6.4. Durante la Etapa de Operación del proyecto, el titular deberá cumplir con los demás compromisos ambientales contenidos en sus Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados, debiendo remitir el Reporte Ambiental correspondiente al ente fiscalizador ambiental, en los términos y frecuencia establecidos en el Anexo N° 03 del presente Informe, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- 6.5. La empresa **LINDE PERU S.R.L.** deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; así como, con lo previsto por los Decretos Supremos N° 011 y 012-2017-MINAM, y aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad.
- 6.6. La aprobación del presente ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **LINDE PERU S.R.L.** para la instalación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.7. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **LINDE PERU S.R.L.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

CANTARO RIVAS, JANET MILAGROS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:  
CANTARO RIVAS Janet  
Milagros FIR 43159911 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2025 18:58:10-0500

VILCA CRUCES JOVANNA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VILCA  
CRUCES Jovanna FAU 20504794637  
hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/21 19:04:25-0500

La Dirección hace suyo el informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/21 19:20:32-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

**ANEXO 1****Observaciones formuladas al ITS del proyecto “*Instalación del sistema de envasado de líquido de óxido nitroso en la Planta Huachipa*” de la empresa LINDE PERU S.R.L.**

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
1	Adjuntar licencia de funcionamiento donde se aprecia el nombre de la actual empresa, dado que, indica a la empresa PRAXAIR PERÚ S.R.L.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 31 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
2	Deberá sustentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado mediante D.S. N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, RGA), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide <b>modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos</b> , está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 02 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
3	Precise el plazo de ejecución del proyecto, dado que, indica 20 días (Folio 32 del registro N° 00026455-2025) y por otro lado señala 12 días (Folio 33 registro N° 00026455-2025). Aclarar.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 3 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
4	<b>Materia prima e insumos químicos:</b> Complete la información solicitada en la tabla N° 09 del presente informe. Asimismo, describa las características técnicas del almacenamiento de los mismos a fin de evitar una afectación a la calidad del suelo.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 4 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
5	<b>Equipos y/o maquinarias:</b> -Presente información solicitada en la tabla 10 del presente informe. -Brinde una descripción técnica del equipo nuevo que prevé operar, asimismo, analice y defina la composición de la emisión precisando cuál sería su contribución a la afectación a la calidad del aire, debido a su funcionamiento. Adjunte referencia bibliográfica empleada en su análisis.	- El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 05 del adjunto N° 00026455-2025-3). - El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 05 al 14 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
6	<b>Requerimiento de agua:</b> Indicar las cantidades de agua requerido para el presente proyecto, por lo que, deberá completar la tabla 11 del presente informe.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 15 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
7	<b>Requerimiento de energía eléctrica:</b> Completar la tabla 12 del presente informe, asimismo, indique en porcentaje la variación del consumo de dicho recurso.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 15 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
8	<b>Producción y capacidad instalada:</b> Presente la información solicitada en la tabla 14 del presente informe.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 15 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

9	<b>Descargas al ambiente:</b> Complete la información de la tabla 15 del presente informe, la cual, deberá ser concordante con la información presentada a los impactos ambientales identificados.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 16 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
10	<b>Residuos sólidos, escombros y/o demolición:</b> Complete la información solicitada en la tabla 16 del presente informe. Presente ubicación en coordenadas UTM de los lugares de almacenamiento temporal de los residuos que se prevé generar en ambas etapas.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 17 al 18 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
11	<b>Monitoreo ambiental:</b> Presente los datos faltantes referidos a los monitoreos de Calidad de aire y ruido ambiental del periodo 2022 I y II, así como del 2024 II, analícelos en comparación de la normativa señalada en su IGA aprobado, asimismo, brinde un sustento técnico referido a la superación del parámetro benceno en su actividad. Complete la tabla 17 del presente informe.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 19 al 21 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
12	<b>Impactos ambientales:</b> Teniendo en consideración las observaciones 3, 4, 8 y 9 del presente informe, deberá completar la información de la tabla 20 del presente informe, asimismo, presentar la matriz de evaluación de impactos ambientales reformulada.	El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 21 al 25 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta
13	<b>Planes y programas:</b> a. En base a la observación 11 del presente informe deberá modificar el cronograma de medidas ambientales propuesta (Ver folio 65 del registro N° 00026455-2025), además aclare los plazos de las medidas planteadas (sin corresponden a 12 y/o 20 días). Reformular. b. Adjunte el programa de mantenimiento donde se incluyan los nuevos componentes del presente proyecto.	a.El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Folio 27 Y 28 del adjunto N° 00026455-2025-3). b. El titular presenta la información solicitada en la presente observación (Anexo 03, folio 26 del adjunto N° 00026455-2025-3).	Absuelta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana ”

**ANEXO Nº 2**
**Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales**  
**Etapas de construcción**

Actividad	Aspecto/Impacto Potencial	Medidas Propuestas	Tipo de Medida (M, P o C)	Cronograma con respecto al inicio de obra			Duración de la medida (días con respecto al inicio de obra)		Costo referencial (Soles)
				1er mes	2da mes	3er mes	Inicio	Fin	
Demolición de losa actual y colocación de nuevos cimientos  Trabajos de montaje y metalmecánicos	Incremento del nivel de ruido ambiental	Trabajos en horario fijo establecido  Uso de maquinaria con mantenimiento o revisión técnica vigente	Preventiva	X	X		1	56	Dentro de los gastos de partida de construcción
Uso de vehículos para traslado de equipos y labores constructivas.	Alteración de la calidad de aire (gases de combustión)	Uso de maquinaria con mantenimiento o revisión técnica vigente	Preventiva	X	X		1	56	Dentro de los gastos de partida de construcción
Demolición de base actual y colocación de nuevos cimientos	Generación de material particulado	Humedecimiento de suelo durante la excavación.  Humedecimiento o cobertura de material producto de demolición.  Humedecimiento o cobertura de material producto de excavación.	Mitigación	X			1	26	Dentro de los gastos de partida de construcción
Demolición de losa actual y remoción de tierra	Generación de escombros	Uso de EO-RS y disposición en lugar autorizado.	Control	X			1	5	Dentro de los gastos de partida de construcción

\* M: Mitigación, P: Prevención, C: Control / Permanente: la medida se aplicará durante toda la vida útil de la planta.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

**Etapa de operación**

**Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales**

Actividad	Aspecto/Impacto Potencial	Medidas Propuestas	Tipo de Medida (M, P o C)	Duración de la medida	Cronograma de implementación				Costo referencial (Soles)
					1er Sem.	2do Sem.	1er Sem.	2do Sem.	
					2025	2025	2026	2026	
Operación de bombas y equipos	Incremento del nivel de ruido ambiental	Inclusión de equipos rotativos en Plan de Manejo Preventivo de Planta Huachipa de LINDE	Preventiva	Permanente		X		X	Dentro de gastos de gestión





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

### Anexo N° 3 Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Dentro del mes siguiente del término de la construcción del proyecto, motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
Operación	Conjuntamente con el Reporte Ambiental de la Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada con Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

(\* ) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 4 del presente informe. Los reportes ambientales deberán ser presentados durante **toda la vida útil de las actividades**, el mismo que debe contener la implementación de medidas permanentes, en la frecuencia establecida en la Actualización y Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada con Resolución Directoral N° 645-2021-PRODUCE/DGAAMI (03.12.21).

### Anexo N° 4 Formato Sugerido para el Reporte Ambiental<sup>1</sup>

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>1</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

